



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 153-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 30 de abril de 2024

VISTOS: La Carta N° 235-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 26 de abril de 2024; el Acuerdo N° 12-2024-CU-UNAJMA, de fecha 29 de abril de 2024, de la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 031-2021-CO-UNAJMA, de fecha 10 de febrero de 2021, la Comisión Organizadora de la UNAJMA, conformó la Comisión del Sistema de Gestión Ambiental de la UNAJMA;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 089-2023-UNAJMA/CU, de fecha 12 de setiembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, el artículo 42 del reglamento mencionado en el párrafo anterior establece respecto al Comité de Gestión Ambiental, lo siguiente: *"El Comité de Gestión Ambiental Universitaria es presidido por un docente ordinario con experiencia en el área e integrada por el director de Responsabilidad Social Universitaria y el Director General de Administración. Son designados mediante resolución del Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico"*;

Que, mediante Carta N° 235-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 26 de abril de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la propuesta de la conformación del Comité de Gestión Ambiental de la UNAJMA, en aplicación del Reglamento de la Dirección de Responsabilidad Social, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 089-2023-UNAJMA/CU; asimismo, solicita se deje sin efecto la Resolución N° 031-2021-CO-UNAJMA, de fecha 10 de febrero de 2021;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 050-2024-UNAJMA/R, de fecha 26 de abril de 2024, se encarga las funciones de rector de la Universidad Nacional José María Arguedas a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la institución, por los días lunes 29 y martes 30 de abril de 2024;

Que, por Acuerdo N° 12-2024-CU-UNAJMA, de fecha 29 de abril de 2024 de la Décima Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la conformación del Comité de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, propuesto por el Vicerrectorado Académico; conforme se indica en la parte resolutive;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 153-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 30 de abril de 2024

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley Universitaria, a la rectora (e) de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Gestión Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, propuesto por el Vicerrectorado Académico; conforme se indica a continuación:

1. Magister Ingeniero Carlos Eduardo Dueñas Valcarcel – Presidente
2. Director de Responsabilidad Social Universitaria – Primer miembro
3. Director General de Administración – Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 031-2021-CO-UNAJMA, de fecha 10 de febrero de 2021 y cualquier otra resolución que se oponga o contradiga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y Dirección de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. Cecilia E. García Rivas Plata
RECTORA (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL